



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 119/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **37-035-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de marzo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **30 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **06 de abril de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **CMAMERICAS, S.A. DE C.V.**
 - **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del proveedor. It lists that providers CMAMERICAS, S.A. DE C.V. and KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. fulfill the requirements.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio con el número SSEJ/DGA/DRMSG/503/2026 realizado por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table titled 'CUMPLE TÉCNICAMENTE' listing KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. as the compliant provider.

Table titled 'NO CUMPLE TÉCNICAMENTE' listing CMAMERICAS, S.A. DE C.V. as non-compliant, with three specific reasons related to protest writing and documentation.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

4. El proveedor no presenta escrito bajo protesta de decir verdad que los componentes cumplen con las características de seguridad, ventilación, sistema antiempañante, protección anti-rayones y tratamiento antibacterial señaladas en las especificaciones.
5. El proveedor no presenta escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con garantía mínimas de doce meses contra defectos de fabricación.
6. El proveedor no presenta manual en idioma español.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, mientras que **CMAMERICAS, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, razón por la cual su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. – Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el licitante **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, presenta un error aritmético en su propuesta económica, toda vez que calcula de manera incorrecta el subtotal al momento de hacer la suma entre los precios unitarios de ambas partidas, arrojando por ende un total distinto al plasmado en el acta de apertura de proposiciones.

En ese tenor, el día 14 de abril del año en curso, se le otorgó vista al proveedor referido a efecto de que él mismo manifestará su consentimiento de respetar los precios unitarios presentados para la totalidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, el mismo día 14 de abril del año en curso, el proveedor **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento de respetar los precios unitarios de los bienes licitados, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**” con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, acotando que, al ser la única proposición restante, es la proposición más baja para efectos del criterio de evaluación **BINARIO**.

Se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

3



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizadas cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 119/2026 referente a la "ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", al proveedor denominado KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO, por la cantidad de \$941,660.16 (novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos 16/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: Numero de Concepto (consecutivo), Descripción de los bienes, Cantidad, and Unidad de Medida. It lists two items: 1. CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC NEGRO (117 PIEZA) and 2. CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC BLANCO (23 PIEZA).

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8, de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 de abril de 2026**.

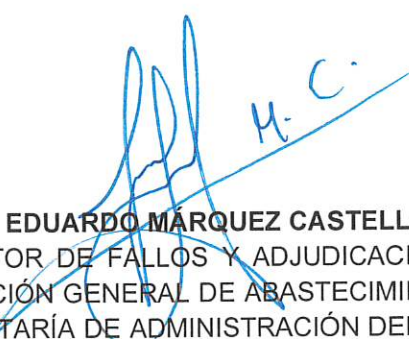
ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

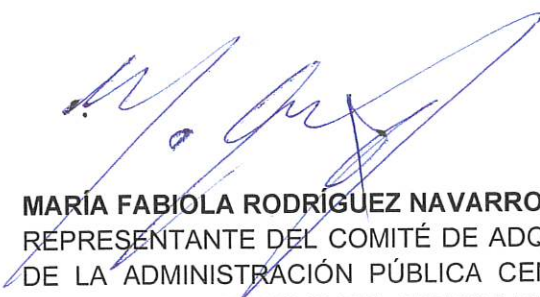
CARGO: Coordinador Ejecutivo




Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
“ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.


MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


DAVID MORA CORTÉS.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE
JALISCO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, CMAMERICAS, S.A. DE C.V., KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. and 17 rows of document evaluation data.

Resolutivo: Se manifiesta que los licitantes CMAMERICAS, S.A. DE C.V. y KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. son solventes documentalmente.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 1 -----



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio con número SSEJ/DGA/DRMSG/503/2026 realizado por Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 119/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD" se informan las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas:

Table with 4 columns: PARTIDA, CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS, KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V., and CMAMERICAS S.A. DE C.V. It contains two rows of technical specifications for motorcycle helmets, both marked as 'Cumple'.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns: empty, list of requirements (Compatible con intercomunicador; Correa con cierre micrométrico; Antiempañante), empty, empty.

Table with 4 columns: NO., OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS NORMATIVOS DEL PARTICIPANTE, KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V., CMAMERICAS S.A. DE C.V. Rows 1-7 detailing technical specifications and compliance status.

Table with 4 columns: NO., CERTIFICACIONES O CUMPLIMIENTO NORMATIVOS, KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V., CMAMERICAS S.A. DE C.V. Row 1 detailing certification requirements and compliance status.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el proveedor KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V. CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que CMAMERICAS S.A. DE C.V. NO CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 2 -----



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 119/2026
"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE MOTOCICLISTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**:

Partida	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	117	Pieza	CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC NEGRO	\$5,798.40	\$678,412.80
2	23	Pieza	CASCO NOLAN N90-3 CLASSIC BLANCO	\$5,798.40	\$133,363.20
				Subtotal:	\$811,776.00
				IVA:	\$129,884.16
				TOTAL:	\$941,660.16

Primer resolutivo. La propuesta económica presentada por **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Segundo resolutivo. La propuesta del proveedor **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económicamente solvente, resulta ser la que se adjudica según el criterio de evaluación **BINARIO**.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 3 -----